

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicación:	19 548 40 89 002 2002 00003 00
Demandante:	Cesionaria Portafolio G.C.M. Crear País S.A.
Demandado:	Jorge Iván Sarria González

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la parte demandante solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **120-94493**. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el término de traslado no se presentó ninguna oposición respecto del avalúo del inmueble y de la liquidación del crédito aportada.

Por lo anterior, se procedió a examinar el presente asunto y se halló como última actuación, el proferimiento del auto de fecha 20 de enero del cursante, por medio del cual se requirió a la parte demandante para que aportara un nuevo avalúo comercial del precitado inmueble, y con ello determinar su valor real. No obstante, a la fecha, la ejecutante no ha realizado la actuación requerida.

En virtud de ello, la solicitud de fijar fecha para realizar la audiencia de remate se negará, y, se requerirá a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia antes mencionada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud impetrada por la parte demandante, conforme a las razones advertidas en precedencia.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 20 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA</p> <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 049 el día de hoy MARTES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)</p> <p style="text-align: center;">_____ HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario</p>
